



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N°130-2024-A/MDSA.**

San Antonio, 25 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 221-2024-MDSA/GM/OGSLP-ASST-RDAC de fecha 19 de abril del 2024, Informe N° 1819-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 23 de abril del 2024, Informe N° 0222-2024-MDSA/A/GM de fecha 24 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica por ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos del Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. (...)"; concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde; (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Informe N° 221-2024-MDSA/GM/OGSLP-ASST-RDAC de fecha 19 de abril del 2024, la Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Ing. Roxana Almidón Cruzado, solicita el reconocimiento a los trabajadores más seguros de obras y fichas de mantenimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio, vía acto resolutivo, anexando lista de trabajadores. Pedido que es remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 1819-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 23 de abril del 2024, por el Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Gelnio Quintanilla Quintanilla, solicitando su atención;

Que, con Informe N° 0222-2024-MDSA/A/GM de fecha 24 de abril del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva el expediente con solicitud de reconocimiento vía acto resolutivo a los trabajadores más seguros de obras y fichas de mantenimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, es política de la actual gestión municipal reconocer y felicitar, a los trabajadores más seguros de Obras y Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de San Antonio, ya que este próximo 28 de abril del 2024 se celebra el "Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo";

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20, los artículos 39 y 43 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR, a CALAHUILLE QUISPE YESSICA, trabajadora de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por destacar como "TRABAJADOR MÁS SEGURO" en la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO EN EL AREA DESTINADA PARA PARQUE EN LA MZ "Y" DE LA ASOCIACION EL PARAISO, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se inscriba la presente distinción en el Registro de Honor de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía en acto público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS BULOLOGO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE